	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO SERVICIOS	
FECHA: 13-abr-2026	**HORA:** 08:42 hrs
CONTRATO No.	006-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026
CONTRATISTA	SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A SOMER S.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07-abr-2026
OBJETO	La prestación de servicios médicos y hospitalarios de alta complejidad (según ficha técnica) para la atención de los usuarios y beneficiarios adscritos al ESM 83029 - CACOM 5.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Instalaciones propias de la IPS contratada o sus sedes autorizadas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial.
VALOR DEL CONTRATO	$250.000.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD – CACOM5 – ESM – 83029, pagará al contratista el valor del contrato así: Pagos parciales por cortes mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados hasta agotar el presupuesto, lo cual deberá constar en el acta de recibo a satisfacción:

FECHA DE CORTE SERVICIOS PRESTADOS	MES DEL PAGO	VALOR MENSUAL
ABRIL 30 DEL 2026	PAC MAYO 2026	DE ACUERDO A VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN
MAYO 31 DE 2026	PAC JUNIO 2026	
JUNIO 30 DEL 2026	PAC JULIO 2026	
JULIO 31 DEL 2026	PAC AGOSTO 2026	
AGOSTO 31 DEL 2026	PAC SEPTIEMBRE 2026	
SEPTIEMBRE 30 DEL 2026	PAC OCTUBRE 2026	
OCTUBRE 31 DEL 2026	PAC NOVIEMBRE	
NOVIEMBRE 30 DEL 2026	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	
DICIEMBRE 15 DEL 2026	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	

Notas:
1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación la cual debe radicarse cada semana al supervisor del contrato y al correo facturaesmc5@fac.mil.co, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

	3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO, pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos. 7. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.
SUPERVISORES	Supervisor Principal: CT. LONDOÑO MURCIA SERGIO DANIEL Supervisor Suplente: ST. OLAVE SOLER NICOLAS ANDRES
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTÍA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguro de cumplimiento de contrato Entidad Estatal No: 65-44-101248147 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Desde: 06-abr-2026 al 15-dic-2029 Amparos y valor asegurado: AMPAROS RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS AMPAROS — VIGENCIA DESDE — VIGENCIA HASTA — SUMA ASEG/ACTUAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO — 06/04/2026 — 15/08/2027 — $78,000,000.00 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES — 06/04/2026 — 15/12/2029 — $37,500,000.00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional No: 65-03-101078920 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Desde: 30-oct-2025 al 30-oct-2026 Amparos y valor asegurado: INFORMACION DEL RIESGO RIESGO: 1 ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES GRAL DESCRIPCION — AMPAROS — SUMA ASEGURADA Y EXPRESA — SUBLIMITE PERJUICIO PATRIMONIAL HONORARIOS Y GASTOS CYH — $ 3,000,000,000.00 GASTOS DE DEFENSA CYH — $ 3,000,000,000.00 RAD + RESP CIVIL EXTRAC.CYH — $ 300,000,000.00 — $ 3,000,000,000.00 **NOTA:** Una vez la Sociedad Médica Rionegro S.A. SOMER S.A. actualice la póliza Responsabilidad Civil Profesional, la cargará al SECOP II para su respectiva

	revisión y aprobación por parte del ESM CACOM-5, fecha: 31-oct-2026

En Rionegro, Antioquia, a los trece (13) días del mes de abril de 2026, se reunieron el Señor RAMIRO DEL CARMEN POSADA AGUDELO, Representante Legal de SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A. con NIT. 890.939.936-9 en su calidad de **CONTRATISTA**, y el Señor Capitán LONDOÑO MURCIA SERGIO DANIEL, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Última planilla de pago de seguridad social del contratista y la certificación paz y salvo de parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS** (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES

Cláusula 6 - Anticorrupción y Antisoborno
En atención a lo establecido en la Directiva permanente No. 042 del 10 de diciembre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional con radicado Fuerza Aeroespacial Colombiana No. FAC-E-2025-032798-RE del 12 de diciembre de 2025, se establece como cláusula Anticorrupción y Antisoborno que, EL CONTRATISTA cumpla con los siguientes lineamientos mínimos:

- La obligación y el compromiso de cumplir con la normativa vigente en lucha contra la corrupción.
- La obligación y el compromiso de cumplir con las prohibiciones descritas en la directiva No. 042 de 2025 del MDN y las emitidas por la entidad.
- La obligación y el compromiso de impartir instrucciones a empleados y agentes, así como a cualquier representante del contratista para el cumplimiento de las obligaciones antisoborno, de regalos y de cabildeo.
- La obligación y el compromiso de utilizar canales oficiales para la comunicación entre la entidad y el contratista, restringiendo intermediaciones indebidas.

6.1. Mecanismos de reporte y denuncia
En articulación con la Acción Estratégica 1.3. Canales de Denuncia de los Programas de Transparencia y Ética Pública reglamentados por el Decreto 1222 de 2024, las entidades obligadas deberán:

- Garantizar medidas de protección de la confidencialidad de la información y de no represalias por reportes o denuncias.
- Promover que los funcionarios reporten, bajo la presunción de buena fe o con base en una creencia razonable, de la intención y/o la ocurrencia de presuntos sobornos.
- Mencionar la línea Anticorrupción 157 como único canal telefónico habilitado del sector defensa para la recepción de reportes o denuncias por corrupción, de acuerdo con la Resolución 1906 de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

PARRAFO SEGUNDO: El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción, la cual se consignará en el acta de inicio.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) cuenta con un Canal Anticorrupción en su sitio web para denunciar hechos de corrupción, alineado con la Ley 1474 de 2011. Además, se utiliza la Línea Anticorrupción 157, un mecanismo nacional, seguro y anónimo operado por la policía, aplicable a la entidad. Estas herramientas son parte del Programa de Transparencia y Ética Pública.

- *Canal Principal FAC: Formulario oficial en el sitio web de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para denunciar conductas indebidas.*
- *Línea Nacional 157: Línea directa y anónima operada por la Policía Nacional/DIJIN para el sector defensa.*
- *Correo Electrónico: Se pueden gestionar reportes a través de los canales de atención al ciudadano y notificaciones judiciales de la FAC.*
- *Marco Normativo: Estas acciones se basan en la Política de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional y el Plan Anticorrupción de la entidad.*

La FAC busca asegurar la transparencia mediante estos canales, que permiten reportar situaciones sin miedo a represalias.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

En constancia, firman quienes intervinieron:

RAMIRO DEL CARMEN POSADA AGUDELO C.C. No. 71.647.955
Representante Legal SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.
NIT. 890.939.936-9
CONTRATISTA

Supervisor Cto. 006-2026

CT. LONDOÑO MURCIA SERGIO DANIEL
SUPERVISOR Contrato No. 006-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026

Crowe Co S.A.S.
Member Crowe Global

Avenida Las Palmas No 15 B 143 Of. 501
Edificio 35 Palms Business Tower
Medellín, Colombia
NIT 830.000.818-9
57.604.479.6606 MAIN
www.crowe.com.co
medellin@crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A SOMER S.A IDENTIFICADA CON NIT. 890.939.936-9 CONTADOR PUBLICO TITULADO SAMUEL SANDOVAL MUÑOZ IDENTIFICADO CON CC No. 1.100.970.397 DE SAN GIL Y CON TARJETA PROFESIONAL No. 290.502- T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE

1. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año que terminará el 31 de diciembre de 2026.

2. De acuerdo con la información suministrada por los últimos seis meses a corte de marzo no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, ICBF, SENA y cajas de compensación Familiar, de conformidad con el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

La presente certificación se expide en Rionegro a los trece (13) días del mes de abril del 2026, a solicitud de la administración de la compañía.

En cumplimiento con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las Certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes indicadas.

SAMUEL SANDOVAL MUÑOZ

Firmado digitalmente por SAMUEL SANDOVAL MUÑOZ
Fecha: 2026.04.13 10:42:33 -05'00'

SAMUEL SANDOVAL MUÑOZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 290.502-T
Designado por **CROWE CO S.A.S.**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,910	$1,303,706,800	$0	$0	$1,303,706,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	128	$87,890,000	$0	$0	$87,890,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	478	$421,191,000	$0	$0	$421,191,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	680	$416,997,600	$0	$0	$416,997,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	623	$376,020,700	$0	$0	$376,020,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,607,500	$0	$0	$1,607,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,920	$154,183,900	$0	$0	$154,183,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1,920	$154,183,900	$0	$0	$154,183,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				1,911	$316,109,400	$0	$0	$316,109,400
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	1	$151,700	$0	$0	$151,700
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1,910	$315,957,700	$0	$0	$315,957,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				1,920	$982,257,800	$0	$0	$982,257,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$681,600	$0	$0	$681,600
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$2,299,100	$0	$0	$2,299,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1,380	$722,521,400	$0	$0	$722,521,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$742,000	$0	$0	$742,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	262	$107,980,700	$0	$0	$107,980,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$2,114,300	$0	$0	$2,114,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	65	$28,469,400	$0	$0	$28,469,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	171	$107,419,500	$0	$0	$107,419,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	35	$10,029,800	$0	$0	$10,029,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1,911	$237,106,800	$0	$0	$237,106,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1,911	$237,106,800	$0	$0	$237,106,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1,911	$158,112,100	$0	$0	$158,112,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1,911	$158,112,100	$0	$0	$158,112,100
TOTAL				**1920**	**$3,151,476,800**	**$0**	**$0**	**$3,151,476,800**